

Bruselas, 15 de enero de 2026  
(OR. en)

5298/26  
ADD 1

CLIMA 19  
ENV 31  
ENER 12  
TRANS 11  
IND 22  
COMPET 41  
MI 30  
ECOFIN 30  
DELECT 2

#### NOTA DE TRANSMISIÓN

---

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. <sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	13 de enero de 2026
A:	D. <sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	C(2026) 52 final - annex
Asunto:	ANEXOS del Commission Delegated Regulation por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2019/1122 en lo referente al funcionamiento del Registro de la Unión de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/841 del Parlamento Europeo y del Consejo

---

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2026) 52 final - annex.

Adj.: C(2026) 52 final - annex



Bruselas, 13.1.2026  
C(2026) 52 final

ANNEXES 1 to 2

**ANEXOS**

**del**

**Commission Delegated Regulation**

**por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2019/1122 en lo referente al funcionamiento del Registro de la Unión de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/841 del Parlamento Europeo y del Consejo**

## ANEXO I

En el anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2019/1122, el cuadro I-II se sustituye por el siguiente:

«Cuadro I-II

### **Cuentas a efectos de contabilidad de las transacciones con arreglo al título II BIS**

Denominación del tipo de cuenta	Titular de la cuenta	Administrador de la cuenta	N.º de cuentas de este tipo	AAE	Emisiones contabilizadas/ Absorciones contabilizadas <sup>1</sup>	UT A	AFTF G <sup>2</sup>	AFU T <sup>3</sup>	AFA F
Cuenta de cantidad total de AAE del RRE de la UE	UE	Administrador central	1	Sí	No	No	No	No	No
Cuenta de supresión del RRE	UE	Administrador central	1	Sí	No	Sí	No	No	No
Anexo II AAE de la UE Cantidad total Cuenta	UE	Administrador central	1	Sí	No	No	No	No	No
Seguridad del RRE de la UE Cuenta de reserva	UE	Administrador central	1	Sí	No	No	No	No	No
Cuenta de cumplimiento del RRE	Estado miembro	Administrador central	1 por cada uno de los 10 años de cumplimiento o para cada Estado miembro	Sí	No	Sí	No	No	No
Cuenta de cumplimiento del UTCUTS de la UE	UE	Administrador central	1 para cada uno de los 2 períodos de cumplimiento	No	Sí	Sí	No	No	No
Cuenta de supresión del UTCUTS de la UE	UE	Administrador central	1 que abarca los 2 períodos de cumplimiento	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

<sup>1</sup> Las emisiones contabilizadas y las absorciones contabilizadas solo se aplican en el primer período de cumplimiento del UTCUTS. En el segundo período de cumplimiento del UTCUTS, se aplican las emisiones notificadas y las absorciones notificadas.

<sup>2</sup> Las AFTFG se crean para el primer período de cumplimiento.

<sup>3</sup> Las AFUT se crean para el segundo período de cumplimiento.

Cuenta de cumplimiento del UTCUTS del Estado miembro	Estado miembro	Administrador central/	1 para cada uno de los 2 períodos de cumplimiento por Estado miembro	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Cuenta de cantidad total de AFTFG de la UE	UE	Administrador central	1 para el primer período de cumplimiento	No	No	No	Sí	No	No
Cuenta de cantidad total de AFUT de la UE	UE	Administrador central	1 para el segundo período de cumplimiento	No	No	No	No	Sí	No
Cuenta de cantidad total de compensación adicional de Finlandia <sup>4</sup>	FI	Administrador central	1 para el primer período de cumplimiento	No	No	No	No	No	Sí

»

<sup>4</sup> El administrador central abre una cuenta de cantidad total de compensación adicional para Finlandia con una asignación adicional de 5 millones de toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub> para el primer período de cumplimiento del UTCUTS.

## ANEXO II

En el anexo XIII del Reglamento Delegado (UE) 2019/1122, la parte II se modifica como sigue:

- 1) Se inserta el punto 7 *bis* siguiente:

«7 *bis*. El administrador central pondrá a disposición del público la información siguiente respecto de cada cuenta de cumplimiento del UTCUTS y la actualizará en un plazo de 24 horas cuando proceda:

  - a) información sobre el Estado miembro titular de la cuenta;
  - b) el estado de cada cuenta de cumplimiento del UTCUTS de conformidad con el artículo 9;
  - c) los datos pertinentes relativos al UTCUTS con arreglo al artículo 59 *unvicies*;
  - d) el saldo de las cuentas de cumplimiento del UTCUTS de los Estados miembros y de la UE con arreglo al artículo 59 *duovicies*;
  - e) la cantidad de UTA consignadas en la cuenta de cumplimiento del UTCUTS de cada Estado miembro;
  - f) la cantidad de UTA admisibles a efectos de transferencia a la cuenta de cumplimiento del RRE consignadas en la cuenta de cumplimiento del UTCUTS de cada Estado miembro;
  - g) la cifra relativa al estado de cumplimiento, de conformidad con el artículo 59 *bis quinquies* para cada cuenta de cumplimiento del UTCUTS, como sigue:
    - i) una A en caso de cumplimiento,
    - ii) una I en caso de incumplimiento;
  - h) la información sobre transferencias de UTA entre cuentas de cumplimiento del UTCUTS con arreglo al artículo 59 *quatervicies* y entre cuentas de cumplimiento del UTCUTS y cuentas de cumplimiento del RRE con arreglo a los artículos 59 *duodecies* y 59 *quinvicies*;
  - i) la información sobre transferencias de AAE con arreglo al artículo 59 *quinvicies* y al artículo 59 *duodecies* entre las cuentas de cumplimiento del RRE y las cuentas de cumplimiento del UTCUTS;
  - j) la información sobre transferencias de AFTFG de la cuenta de cantidad total de AFTFG de la UE a las cuentas de cumplimiento del UTCUTS de los Estados miembros;
  - k) la información sobre las transferencias de AFAP de la cuenta de cantidad total de compensación adicional de Finlandia a la cuenta de cumplimiento del UTCUTS de Finlandia;
  - l) la información sobre transferencias de AFUT de la cuenta de cantidad total de AFUT de la UE a las cuentas de cumplimiento del UTCUTS de los Estados miembros;
  - m) la siguiente información sobre cada transacción completada:
    - i) nombre del titular de la cuenta y código de identificación del titular de la cuenta de origen;

- ii) nombre del titular de la cuenta y código de identificación del titular de la cuenta de destino;
- iii) volumen de UTA, AAE, AFTFG, AFAP o AFUT implicadas en la transacción,
- iv) código de identificación de la transacción;
- v) fecha y hora en que se ha completado la transacción (hora de Europa Central);
- vi) tipo de transacción.».

2) Se añade el punto 9 siguiente:

«9. El Registro de la Unión expondrá, en la parte de su sitio web accesible únicamente al titular de la cuenta de cumplimiento del UTCUTS, la siguiente información, que deberá ser actualizada en tiempo real:

- a) los haberes actuales como saldo resultante del total de transacciones
- b) una lista de las transacciones propuestas iniciadas por el titular de cuenta, detallando para cada transacción propuesta:
  - i) los elementos del punto 7 *bis*, letra m),
  - ii) la fecha y la hora en que se propuso la transacción (hora de Europa Central),
  - iii) el estado actual de la transacción propuesta,
  - iv) los eventuales códigos de respuesta enviados a raíz de los controles realizados por el Registro de la Unión;
- c) una lista de las UTA, AAE, AFTFG, AFAP y AFUT adquiridas por dicha cuenta como resultado de las transacciones completadas, detallando, respecto de cada transacción, los elementos del punto 7 *bis*, letra m);
- d) una lista de las UTA transferidas a partir de dicha cuenta como resultado de las transacciones completadas, detallando, respecto de cada transacción, los elementos del punto 7 *bis*, letra m).».